



ALCALDIA DE POPAYAN

GF-134

SECRETARIA DE HACIENDA

Versión: 07

Página 1 de 90



Popayán, 2019-05-07

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Oficina Financiera – Oficina de Contratación
CL 5 4-70 - CR 3 3N-97
Popayán, Cauca

Radicación: 20191340175651



Asunto: Pago de Impuesto de Industria y Comercio por Prestación de Servicios Personales.

La Ley 1819 de 2016, modificó definición de servicios gravados con el impuesto de Industria y Comercio, que hasta dicha vigencia fue regulada por el Artículo 36 de la Ley 14 de 1983, quedando así:

Artículo 345°. DEFICION DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El artículo 36 de la Ley 14 de 1983, compilado en el artículo 199 del Decreto Ley 1333 de 1986, quedará así:

Artículo 199. Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien la contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual". (Subrayado nuestro)


Con base en esta definición, mediante Acuerdo 056 de 2017, se actualizó el Estatuto Tributario del Municipio de Popayán - Acuerdo 041 de 2016, por lo tanto los ingresos recibidos por concepto de prestación de servicios personales (incluidos los servicios profesionales) diferentes a salarios, quedaron grabados a partir del año 2018, con el impuesto de Industria y Comercio.

Lo anterior con el fin de que a través de su oficina financiera y/o de contratación se haga extensiva esta información a todo el personal que se encuentre contratado por prestación de servicios personales y que haya recibido ingresos por este concepto en el año 2018, quienes deben presentar la declaración privada y realizar el pago hasta el último día hábil del mes de junio de 2019, para evitar sanciones e intereses. Si realiza el pago hasta el último día hábil del mes de mayo puede acogerse al descuento del 14% sobre el impuesto de Industria y Comercio.

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

DIJEFIN 17MAY'19pm 2:35
Fuey

	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 90



Popayán, 2019-05-07

Radicación: 20191340175651

En la página web www.popayan.gov.co, sitio "Industria y Comercio" se encuentra disponible el formulario de inscripción el cual se deberá diligenciar, imprimir y radicar en la Secretaria de Hacienda del municipio de Popayán – Oficina de Industria y Comercio en la Cra 6 4-21 con fotocopia de la cedula y copia del rut actualizado.

Una vez registrado se puede diligenciar el formulario de Declaración Privada para imprimir y pagar en los bancos autorizados (Banco de Occidente, Bogotá, Davivienda, Popular, Bancomeva, Caja Social, Sudameris, Av Villas).

Institucionalmente,


VICTORIA EUGENIA FEULLET HURTADO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Martin Aguilar
Reviso: Martin Aguilar
Copia: N/A
Anexo: N/A
Archivado: PQR Externa

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN